

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3657
LA FLORIDA, 12 SEP 2012

VISTOS:

El oficio ordinario número 629 del Secretario Municipal Subrogante de 7 agosto de 2012; el oficio ordinario N°2395 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de 12 de junio de 2012; la Resolución Exenta 004572 de Director de Serviu Metropolitano de 2 de agosto de 2012; la Modificación de Convenio Programa Recuperación de Barrios de agosto 2 de 2012, para la ejecución del proyecto **Plaza Multifuncional sector 2**, barrio Quebrada de Macul sector 2 Santa Teresa; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO Programa Recuperación de Barrios** de agosto 2 de 2012, para la ejecución del proyecto **Plaza Multifuncional sector 2**, barrio Quebrada de Macul sector 2 Santa Teresa, celebrado el 2 de agosto de 2012 con el SERIVU METROPOLITANO, representado por su Director don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, Rut N°12.865.033-4 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde don RODOLFO CARTER FERNANDEZ, cédula de identidad N°11.828.038-5.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/vcc
Ingreso Semu 1993




ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

3950



OTPA 65

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

En Santiago, 02 AGO. 2012 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cedula nacional de identidad N° 12.865.033-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada por su Alcalde don **RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7.210 de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

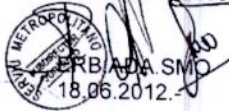
PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8815 de fecha 24 Diciembre de 2010 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Plaza Multifuncional Sector 2**, Barrio Quebrada de Macul Sector 2 (Santa Teresa) y que consideró una transferencia de fondos por **\$66.390.075.-** Este proyecto fue modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana N° 2395 de fecha 12 de Junio de 2012, por un monto de \$6.572.552, por lo cual el Monto Final del Proyecto asciende a **\$72.962.627**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$6.572.552**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de La Florida, modifican el convenio indicado en la clausula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de **\$72.962.627**; por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a **\$6.572.552** con cargo a los recursos asignados.

En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula precedente.

TERCERO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


SERVIU METROPOLITANO




MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ALCALDE

